



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA
SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA E INSTITUTOS DE INVESTIGACIONES

Resumen Ampliado

Jornadas Anuales

“Investigaciones en la Facultad”

Ciencias Económicas y Estadística



Almada, Lorena Marcela
Casella, María Elena
Aquel, Sandra Silvana
Instituto de Investigaciones Teóricas y Aplicadas, Escuela Contabilidad

La tributación en IVA y ganancias de los servicios digitales¹

Resumen

Los desarrollos tecnológicos evidenciados en los últimos años han transformado las formas tradicionales de intercambiar bienes y servicios originando consecuentemente nuevos desafíos a la hora de gravar la manifestación de riqueza exteriorizada en estas transacciones, ya sea el consumo o la renta.

Los distintos países han tenido que modificar sus legislaciones para que no quede fuera de la tributación la prestación de servicios digitales, o en su caso coordinar la forma de gravarlos para que no resulte una carga excesiva y redundante definiendo lugar de radicación, prestación de los servicios, etc.

En el caso de nuestro país a través del dictado de la ley nacional 27430 (B.O. 29/12/2017) se incorporó mediante el Título II hechos imponible a la ley de IVA e introdujo algunas modificaciones en el imp. a las ganancias.

En el presente trabajo se analizará la normativa citada en el párrafo anterior, relacionándola con las recomendaciones de organismos internacionales que han abordado el tema como es el caso de la OCDE que formuló una serie de recomendaciones para gravar estas nuevas manifestaciones de la riqueza.

Palabras claves: Servicios digitales; Tributos; Reforma Fiscal; Federalismo

Objetivos Generales

Diseñar un nuevo modelo tributario que contemple la descentralización tributaria como base para una nueva ley de coparticipación.

Diseñar un nuevo modelo tributario, en favor del medio ambiente, a través de la formulación de recomendaciones de política tributaria.

Objetivos Específicos

- a) Definir el rol del Estado (competencias, servicios y funciones en términos del artículo 75 inc. 2º de la Constitución Nacional) lato sensu (Nación, Provincias y Municipalidades), lo que dará la cuantía general de los recursos necesarios.
- b) Una vez definidos los roles de cada nivel y determinada la cuantía general de los recursos necesarios, definir la estructura tributaria de cada nivel y/o las transferencias inter niveles a fin de evitar una distribución no igualitaria.
- c) Analizar los tributos vigentes nacionales, provinciales y municipales con el fin de reformularlos, incorporando la finalidad extrafiscal en forma directa sobre los insumos, procesos y productos generadores de la fuente de contaminación, promoviendo incentivos fiscales sobre los procesos productivos que se adapten al desarrollo sustentable esperado para el próximo milenio.

¹ Este trabajo se elaboró en el marco del proyecto 80020180300105UR, Titulado "REDEFINIR EL FEDERALISMO FISCAL ARGENTINO. DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES", dirigido por CPN Aquel, Sandra



- d) Establecer políticas tributarias conforme las reglas constitucionales de la imposición, procurando una base consensuada entre la Nación, las provincias y sus municipios. La combinación de políticas, evitará distorsiones en las condiciones de competencia o tratamientos discriminatorios en el libre acceso al mercado.
- e) Detectar los tributos que no encuadran dentro del actual marco legal, y que son análogos a los coparticipables.
- f) Diseñar pautas unificadoras en la recaudación de los tributos, a los fines de coordinar los actuales regímenes de pago a cuenta que desvirtúan la verdadera esencia y finalidad por la cual fueron creados.
- g) Proponer un "Pacto Federal Ambiental" a suscribir por la Nación, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias, que sirva de marco normativo para reglar y coordinar las potestades de los distintos niveles de gobierno y los criterios de tributación e incentivos a implementar, así como la forma de su coparticipación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CAMPAGNALE, Pablo: "La imposición Indirecta (Primera parte)", en Rubén O. ASOREY (coordinador), "Tributación de los negocios efectuados por medios electrónicos", ed. La Ley, Buenos Aires, 2005, p. 180.

El 21/3/2018, la Comisión Europea publicó, como parte de un conjunto de medidas para gravar la economía digital en la Unión Europea, una propuesta de Directiva para crear el concepto de establecimiento permanente (EP) digital en el mercado único, basado en una presencia digital significativa [COM (2018) 147 final 2018/0072 (CNS) - Bruselas - 21/3/2018 - Propuesta de Directiva].

KAPLAN, Hugo E., "La territorialidad en los impuestos indirectos y en el IVA en particular", en Rubén O. ASOREY y Fernando D. GARCÍA (directores) y Cristián BILLARDI (coordinador) "Tratado internacional de derecho tributario", La Ley, Buenos Aires, 2013, p. 209.

Plan de Acción BEPS (Acción 1 - BEPS) sobre la creación de un nuevo nexo basado en una presencia económica significativa (OECD: "Addressing the Tax Challenges of the Digital Economy, Action 1. 2015 Final Report" - 2015 - Disponible en oecd.org).

RIVEIRO, Ricardo Enrique: "Netflix, Ingresos Brutos, Establecimiento Permanente, Convenios Fiscales y Beps. Los problemas no resueltos del comercio electrónico". II Jornadas de Derecho Tributario Provincial y Municipal – 2 y 3 de julio de 2015, AEEF.

TEIJEIRO, Guillermo O.: "Aplicación de las normas tributarias en el espacio", en Tratado de Tributación, Tomo I, *Derecho tributario*, Volumen 1, Director Horacio A. García Belsunce, Ed. Astrea, Bs As, 2003, p. 816.